



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno

Despacho y Digesto

ORDENANZA 3695/19

V5

VIVIENDAS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0007219/2013; HCD-168/19

TIGRE, 4 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3695/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 12 de noviembre de 2019, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Dónase a favor de la señora Clementina Villalba, DNI 21.573.034, el predio propiedad municipal identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1, U.F. 121 (Manzana D - Casa 15 - del Barrio Las Casitas de Benavídez).

ARTICULO 2.- Declárase de Interés Social la escrituración por el régimen de la Ley 10830, del inmueble donado por el artículo anterior.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 12 de noviembre de 2019.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3695/19 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O2018-2
B823

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
DECRETO N° 1889/19

	Corresponde Expediente HCD 168/2019, 4112-7219/2013	
<i>Honorable Concejo Deliberante Tigre</i>		
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE:		
<u>ORDENANZA</u>		
ARTICULO 1.- Dónase a favor de la señora Clementina Villalba, DNI 21.573.034, el predio propiedad municipal identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1, U.F. 121 (Manzana D - Casa 15 - del Barrio Las Casitas de Benavídez).		
ARTICULO 2.- Declárase de Interés Social la escrituración por el régimen de la Ley 10830, del inmueble donado por el artículo anterior.		
ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.- SALA DE SESIONES, 12 de noviembre de 2019.-		
	 Dr. Raúl Eduardo Botelli Secretario H.C.D. Tigre	 Dr. Rodrigo Molinos Concejal Vicepresidente 1° H.C.D. Tigre
ORDENANZA 3695/2019		